

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**44****VILLAVICIOSA DE ODÓN**

## URBANISMO

El Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2020, aprobó inicialmente el criterio interpretativo del Plan General de Ordenación Urbana de 1999 sobre la normativa urbanística aplicable al API 8.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado acuerdo, se abre un trámite de información pública por un plazo de un mes, a contar desde el siguiente a aquel en el que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que se puedan presentar sugerencias y alegaciones.

El texto del acuerdo podrá consultarse en la web municipal (<https://www.aytovillaviciosa.deodon.es/>) y en la Oficina Administrativa de los Servicios Técnicos, en horario de oficina.

La aprobación inicial del criterio interpretativo del Plan General de Ordenación Urbana de 1999 sobre la normativa urbanística aplicable al API 8 es un acto de trámite contra el que no cabe interponer recurso, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, aunque se podrá manifestar la oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Villaviciosa de Odón, a 27 de febrero de 2020.—El secretario general, Manuel Paz Taboada.

(03/7.775/20)

